

Manual discussion di eximalia





# de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

os igo Olvil.—Artículo I.º Las leyes obligaran en la Península, Islas Baleares y Canadras, a los volute lias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenierá techa la promulgación el día en que termine la inserción de la leyen la «Gaceta». - Art. 2.º La ignoratica de la legen la «Gaceta». - Art. 2.º La ignoratica de la legen la complimiente la R ales draenes de 3 de April V de 3 V 31 de Oesmere de 1 4 5 5. — Inmediatamente que vira licaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. - Los Sres. Secreto- s cuiderán, bajo su mas estreche responsabilidad de our rear los numeros de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que depera de la companya del la companya de la com

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición, cial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se s reiran sin previo pago de su importe.

#### PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts. Puera, por razón de franqueo, trimestre 20 > A los Ayuntamientos, un trimestre.

Tarifa de inserciones

Por cada linea del ancho de una columna del cuerpo diez. 

0.50

Ptas.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta» num. 287 de 13 Obre.)

# PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

to gray and a second second second

REAL ORDEN

limo. Sr.: Publicadas las listas provisionales de opositoras y opositores con derecho à ingreso en el Magisterio Nacional, que en breve plazo, una vez resueltas las reclamaciones, serán elevadas á definilivas, surtirán efectos inmadiatos en la provisión de las vacantes reservadas al turno quinto del articu-10 75 del Estatuto vigente, y-a fin de acomodar en lo posible, sin per-Juicio alguno para la enseñanza, los deseos manifesta los a ese Ministerio en diversas peticiones por los propios opositores y más bien con positiva ventaja para aquellos intereses, pues es indudable que llevandose à efecto la adjudicación de destinos conforme á sus peticiones, se evitarà que hagan uso del derecho que les otorga el último parrafo del art. 74 del mencionado Estatuto, no solicitando su traslado apenas ingresados en el Magisterio, S. M. el Rey (q. D. g) ha acordado:

1.º Que por la Dirección general de Primera enseñanza se publiquen en la «Gaceta de Madrid», numeradas por provincias y con separación de sexos, las Escuelas vacantes que corresponden ser provistas por el quinto turno del artículo 75 del Es

tatuto vigente. 2.º En el término de diez dias, a Partir del siguiente à la publicación de las vacantes en la «Giceta de Madrida, podrán los opositores, por medio de oficio que presentarán en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de su residencia, resenar al margen del mismo por orden riguroso de preferencia, las vacantes que deseen obtener, para o cual bastará que indiquen la pro-Vincia y número ó números que a cada Escuela se le designe.

3.º Los que no hubiesen, dentro del plazo concedido, hecho uso del derecho que les otorga el párrafo anterior, se entenderá que aceptan cualquier destino y, por lo tanto, no podrán formular reclamación algu na contra equellos que lo hubiesen ejercitado.

4.º Que para mayor facilidad en las adjudicaciones será preciso cons gnar el mismo número tatal de destinos que el asignado en la lista única al opositor, de tal suerte que si el interesado figura en aquella lista con el número 325, éste será el número de destinos que deberá prefijar en el oficio por orden de preferencia.

5.º Las Secciones Administrati vas remitirán á la Dirección general con separación de sexos, dentro de los cinco días siguientes de ex pirar el plazo, los oficios que se hu bieren presentado, acompañados de una relación nominal por el mismo orden numérico de la lista única.

6.º El derecho á elección alcan zara unicamente hasta el lutere sado que cubra la última de las va cantes existentes, y los que pudie ren resultar en expectativa de des tino irán ocupando las vacantes que en lo sucesivo ocurran y !es correspondan por el orden cronológico en que se produzcao, cua esquiera que hubierau sido las preferencias so licitadas.

7.º Asimismo por la Dirección general se procederá á publicar en la «Gacet de Madrid» las vacantes de Escualas de niños y mixtas servidas por varones inferiores à 501 habitantes, que una vez extinguida la lista de interinos con derecho a propiedad; hace desaparecer tal medio de provisión transitoria por lo que á dichos varones se reflere y que, por o tanto, han de ser adju dicadas á la oposición. Ahora bien; como la convocatoria y el Estatuto vigente concedió derecho á los actuales opositores à localidades su periores al referido censo, tales vacantes no pueden otorgárseles sino en el caso de que voluntariamente sean solicitades.

8.º Les opositores que resultaren en expectativa de destino por haberse agotado las de localidades superiores à 501 habitantes, podrán solicitar desempeñar aquélias indi cando las preferencias en la misma forma prevenida en el aparta o segundo, bien entendido que el hecho de aceptar tales Escuelas no merma el que en su dia pued in tener, llegado su número, a obten r destino en localidad superior, ni les concederà por el contrario preferencia alguna respecto de los que no le hu bieren aceptado, ya que en todo

caso el orden de colocación en el escalatón general será siempre el que les corrresponda por su núme ro en la ista única, es decir, que el desempeño de las Escuelas de localidades inferiores no les dará más derecho que à la efectividad en el servicio y el disfrute del sueldo de 2.000 pesetas, correspondiente al segundo escalafón, pero sin perjuicio para los que aguardasen su colocación en vacantes de censo superior.

De Real orden lo digo á V. I. para su cosocimiento y efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1924. - El Marques de Magaz.

Señores Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pú blica y Bellas Artes.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

## INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Reai decreto de 30 de Enero de 1920,

S. M. el Rey (q D. g.) ha tenido à

bien reso ver:

1.º Que se anuncie à concurso de traslado, entre Auxi iares de la Sección de Pedagogía de las Escuelas Normaies de Maestros, la plaza de Auxiliar de dicha Sección que se halla vacante en la escuela Normal de Maestros de Jaén.

2.º Que el orden de preferencia para la resolución de este concurso será el determinado por la mayor antigüedad que respectivamente tengan en el cargo de Auxiliar en propi dad cada uno de los concu

rrentes; y

3.º Que los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio, acompañadas de sus hojas de méritos y servicios, dentro del plazo improrrogable de veinto dias, à contar desde la inserción de esta Real orden en la «Gaceta», debiendo remitir los referidos documentos por conducto de las Direcciones de los Centros donde sirven.

De Ratorden lo digo á V. S. para su conocimiento y d más efec tos. Dios á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1924 — El Subsecreterio en argado del Ministerio, Leaniz.

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Primera ensenanza.

«Gaceta» núm. 283 de 9 de Obre.)

Segunda sección.

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.542.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE MURCIA

#### AUTOMOVILES

Don Francisco Muñoz Carrillo, vecino de Fortuna, solicita permiso para instalar un servicio público sin itinerario fijo, hebiendo presentado en este Gobierno civil la correspondiente instancia documentada.

Lo que á tenor de lo prevenido en el apartado c) del articulo 3.º del Regiamento de 23 de Julio de 1918, se publica en este periódico oficial.

Murcia 10 de Octubre de 1924.

El Gobernador interino, Manuel Fernández Reyes.

Número 2.543.

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE MURCIA

#### Automóviles

Don Miguel Mercader López, vecino de San Javier, ha presentado en este Gobierno civil instancia documentada solicitando establecer un servicio público de viajeros sin itinerario fijo.

Lo que á tenor de lo prevenido en el apartado c) del artículo 3.º del Reglamento de 23 de Julio de 1918, se publica en este periódico oficial.

Murcia 10 de Octubre de 1924.

El Gobernador interino, Manuel Fernández Reyes

Número 2503. MONTES PUBLICOS

# DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL DEL SEGURA

El dia 24 del corriente mes à las once tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Murcia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de m ntes, la 3ª subasta para el aprovechamiento de mil quinien-

tos metros cúbicos de piedra en el monte del término y propios de Murcia, número 79 bis del Catálogo, correspondiente al ano forestat de 1924 à 1925, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas pesetas, heliándo se à disposición del público en la Alcaldia de Murcia, el pliego de condiciones y el cerrespon liente estado que han de regir el acto de la subasta y el aprovecha niento.

El postor à quien se adjudique el remate queda obligado à satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el Boletin Osicial.

Murcia 6 de Octubre de 1924.-El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

Cuarta seccion.

Número 2.537.

#### Requisitoria.

Cristóbal Andrés Sánchez, hijo Mariano y de Emilia, natural de Almeria, de estado soltero, profesión marinero, de 21 años de edad, estatura 1'64 metros, sus señas personales: pelo y cejas castaño, ojos meiados, nariz y boca regular, barba poblada, color sano, su frente despejada, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, procesado por deserción, en la actualidad desertado, comparezca en el término de treinta días à partir de la publicación de esta requisitoria unte el Sr. Juez instructor Capitán de Infanteria de Marina, D. Rogelio Moya Delgado, re sidente en el Arsenal de este Departamento para responder à los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuer su presentación en el plazo citado, será declarado Papelde.

Arsenal de Cartagena 8 de Octubre de 1924.-Ei Secretario, Felipe Conesa.-V. B. E. Juez instructor, Roge io Moya.

Número 2.538.

## Requisitoria.

José Carmona Capario, natural de Mazarrón (Murcia), hijo de Francisco y de Maria, de 33 años de edad, casado y procesado por el delito de deserción del vapor «Infanta Isabel», en el puerto de Galvestón, comparecerá en el plazo de treinta días contando á partir desde la publicación de la presente en la «Guceta de Madrida y Boletines Oficiales, correspondiente, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder á los cargos que le resulta en la expresada causa, advirtiéndole que de no comparecer ni ser habido será declarado rebelde.

Cádiz 4 de Octubre de 1924.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

Número 2.556.

# Edicto.

Francisco Cort Ventura, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Magant núm. 7, comparecerá en el término de treinta días, ante D. Joaquín Azcoytia Valverde, Teniente de Infanteria de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, para hacerle una notificación de induito recaldo en causa número 135 de 1931, que por deser ción fué instruída al mismo.

Dado en Cartagena á 6 de Octubre de 1924. - E Secretario, José Pons Juan.-V. B : E Juez instructor, Joaquin Azcoytia.

Número 2.555.

Casal Dopico Antonio, Antonio Muñoz Atuño y Antonio Marin Miguel, comparecerán en el término de treinta dias ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada D. Luis Manuel de Villena y Jacome, para notificarles que la Autoridad jurisdiccional del Departamento, se ha dignado hacerles aplicación de los beneficios de la ley de Amnistia de 14 de Julic de 1922, sobreseyendo definitivamente la causa núm 110 de 1916, que se les seguia por deserción del vapor español «Joaquin Mumbru».

Barcelona 6 de Octubre de 1924. -El Juez instructor, Luis M de Villena. - El Secretario, Valentin Ayats.

## Sexta sección

Número 1.402. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, du rante el próximo pasado mes de Abril.

Sesión ordinaria del día 16.

Se acordó:

Queder enterada la Corporación del contenido de los periódicos oficiales y correspondencia de la semana.

No mostrarse parte en el sumario núm. 22 de este año, sobre malvers ción, ofreciao por el Juzgado especial de instrucción de la provincia, y no renunciar á la indemniz ción de daños y perjuicios.

Ratificar los nombramientos de A caldes de Barrios que vienen desempeñando estos carges, á excep ción de Francisco Azorin, cuyo cese decreta, nombrando en su lugar á José Soriano.

Devolverá D. Bartolomé Bañón Sánchez, la flanza que constituyó para responder del remate que le fué adjudicado, del arbitrio munici pal sobre uso obligatorio de pesas y medidas.

Ordinaria del día 23.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterada la Corporación de la correspondencia y prensa oficial de la semana.

Se aprobaron varias cuentas y

pagos.

Encargar el sermón que ha de predicarse en la función religiosa que el Excmo. Ayuntamiento dedi ca al Santisimo Cristo del Castillo, al Presbitero D. Francisco Soriano.

Aprobar las gestiones llevadas á cabo por el Sr. A calde Presidente, encaminadas à que la Hidráulica San Pascual, se abstenga de que discurran sus aguas por los cauces del Heredamiento, hasta que obtenga el permiso necesario.

Que una representación de la Comisión de aguas, requiera al señor Notario D. José Martinez, a fin de que personandose en el lugar en donde la Empresa de San Isidro tiene instalado su motor para ele vación de aguas, se levante acta, en la que se haga constar el estado en que se halla dicho lugar y si se es tán realizando ó se han realizado ciertos trabajos hidráulicos y que. después de hecho esto, se dirijan oficios á las Empresas de San Isidro y á la Hidráulica San Pascual, á fin de evitar, en forma, continuen los trabajos mencionados.

Acoger con simpatia el proyecto

de construcción de un edificio es colar, y consignar para el próximo ano económico de 1924-25 y en el proyecto de presupuestos que se ha de formar, la cantidad que permitan los intereses municipales, para contribuir à los gastos de edificación del edificio escolar mencionado.

Ordinaria del dia 30.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Queder enterada la Corporación del contenido de los periódicos oficiales y correspondencia de la se

mana.

Aprobar varias cuentas y pagos. Admitir la dimisión presentada por la banda de música municipal, decretando e cese de la misma y de su director, à reserva de dar cuenta en su dia al pleno de la Excma. Corporación municipal.

Que quede en estudio la instancia de D. José González Moro, referente á la instalación de dos aparatos surtidores para facilitar el suministro de carburantes à los automóvi-

Que el proyecto del presupuesto para el año económico venidero de 1924 25, formado por esta Comisión permanente, sea expuesto al públic co en debida forma, por plazo de ocho dias.

Yecla 6 de Mayo de 1924. - El Se-

cretario, J. Molina.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comi sión permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrad por la misma el día 7 de l los corrientes, ordenando su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, de que certifico.

Yecla 9 de Mayo de 1924.-El Secretario, J. Molina. - V.º B.º: El Al-

calde, H. Redondo.

# Octava sección.

Número 2.548. JUZGADO DE 1.º INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Ramon Cañate Colón, Juez municipal suplente de esta ciudad, accidentalmente en funciones de primera instancia, por usar de licencia el propietario.

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaria de Don Miguel González Pitarch, se siguen autos promovidos por el Procurador Don Francisco López Gonzálvez, a nombre del comerciante de esta plaza con establecimiento abierto, en la calle de San Miguel número 10, Don José Garcia Ros, sobre suspensión de pagos, en los que por auto de veintisiete del actual ha sido declarado en tal estado é insolvencia provisional, convocándose á la vez á Junta general de acreedores que tendrádugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio municipal, el día diez de Diciembre próximo á las once de su mañana.

Lo que se hace público por medio del presente.

Dado en Cartagena á veintinueve de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.-Ramón Cañeta.-El Secretario, P. D., Angel Canales.

Número 2.545. JUZGADO DE INSTRUCCION DE IGUALADA

Guillén Montero Joaquina, casada, de 19 años de edad, natural de

Murcia, últimamente domiciliada en Pieram, cuyo paradero se desco. ce, comparecerá dentro del término de diez dias ante este Juzgado, como comprendida en el núm 1.º del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al objeto de constituirse en prisión, notificarle su procesamiento y recibirle indagatoria en causa sobre hurto número 35 de 1924, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que en derecho habiere lugar.

Igualada 8 de Octubre de 1924.— El Juez de instrucción, Manuel

Montero.

Número 2.551. JUZGADO DE INSTRUCCION

DE UBEDA

#### Edicto.

En este Juzgado de instrucción de Ubeda, se instruye sumario con el número 93 del año actual, por lesiones y deños en el que figura como perjudicada Sacramento López Alfonso, vecina de Alguazas (Murcia), casada con Pedro Capel Gómez.

Y desconociéndose el domicilio del Pedro Capel Gómez, se le instruye por el presente edicto, en su concepto de representante legal de su esposa, del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Ubeda 9 de Octubre de 1924.-El Secretario, José Muñoz.

Número 2.550.

# JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita à Pascual Griman Martinez, de cuarenta y idos años de edad, soltero, natural de Denia (Alicante), sin oficio ni demicilio conocido, para que comparezca personalmente ante este Juzgado el dia veintiuno del actual y hora de las once de su mañana, á fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que contra el mismo se instruye por lesiones leves à Francisco Prieto González; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cartagena 8 de Octubre de 1924.-El Secretario, Antonio Villa.

Anuncios:

# RECAUDACION DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE MURCIA

Don Carmelo Alcarez Bercelo, Recaudador y Agente ejecutivo del Exemo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la cobranza del arbitrio sobre inquilinato, correspondiente ai primer trimestre que comprende los meses de Juho, Agosto y Septiembre del ejercicio actual, tendrá lugar desde el dia 15 del corriente mes hasta el dia 8 de Noviembre préximo y horas dellas nueve à las quince en el local de la recaudación de arbitros, sita en la calle de San Patricio de esta capital; también se intentara esta á domicilio.

Advirtiendo á los contribuyentes que transcurrido dicho plazo se procederá con arregio á Instruc-

ción: Murcia 14 de Octubre de 1924. Carmelo Alcaraz.

Imp. à cargo de Joaquin Cases.